

ECUADOR



EDUCACIÓN

Fecha de actualización: diciembre de 2020

1. Información de contexto

La República del Ecuador se encuentra ubicada en la parte noroccidental de América del Sur. Limita al norte con la República de Colombia, y al sur y al este con la República del Perú. Las islas Galápagos, que le pertenecen, están ubicadas mil kilómetros al oeste, rodeadas por el océano Pacífico. El territorio ecuatoriano, de 283.561 km², se divide en 24 provincias y 224 cantones. Guillermo Lasso fue elegido presidente para el período 2021-2025.

Acceso a la tabla "[Principales indicadores del país y promedio regional.](#)"

2. Ecuador frente a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

Ecuador suscribe a la CDN¹ el 26 de enero de 1990, el 23 de marzo de 1990 la ratifica ante la Secretaría de Naciones Unidas, entrando en vigor el 2 de septiembre del mismo año. A nivel interno aprueba la CDN y le otorga rango legal dentro de su ordenamiento jurídico.

La CDN cuenta con tres protocolos facultativos específicos que la amplían². El primer protocolo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y el segundo sobre la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, se suscribieron conjuntamente en el mes de septiembre del año 2000, y se ratificaron en los meses de enero y junio de 2004 respectivamente, ante la Secretaría de la ONU. El tercer y más reciente protocolo, relativo a la aceptación del procedimiento de comunicaciones, fue ratificado el 19 de septiembre de 2018.

Acceso al gráfico "[Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos.](#)"

2.1. Informes periódicos presentados ante el Comité de los Derechos del Niño y observaciones finales del Comité

En cumplimiento con los compromisos asumidos al momento de ratificar la CDN y sus protocolos facultativos, los Estados parte deben presentar informes periódicos cada cinco años ante el Comité de los Derechos del Niño, sobre los avances y medidas adoptadas en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. El Comité de la CDN, en base al estudio del informe entregado por el país, los informes de expertos independientes, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, emite las observaciones finales en respuesta al informe periódico presentado por el Estado parte.

Acceso a la tabla "[Avances en el cumplimiento de los derechos reconocidos en la CDN.](#)"

2.2. La institucionalidad al servicio de la protección integral de los derechos de la infancia

En 2002 Ecuador promulgó el [Código de la Niñez y la Adolescencia](#). Allí dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos niños, niñas y adolescentes del territorio nacional, en el marco de la libertad, dignidad y equidad. El mismo regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos y garantizarlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia, y la doctrina de protección integral. El Código crea el [Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia](#), que lo define como el conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que

ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia. También define medidas, procedimientos, sanciones y recursos en todos los ámbitos para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes. El sistema está integrado por tres niveles de organismos: organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas; organismos de protección, de defensa y exigibilidad de derechos; administración de justicia especializada de la niñez y adolescencia.

El **Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia** es un órgano colegiado de nivel nacional, de carácter autónomo funcional y presupuestario, goza de personería jurídica de derecho público y es el encargado de velar por el cumplimiento de los derechos y disposiciones establecidas en la ley; definir y evaluar el cumplimiento de la Política Nacional de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia; aprobar el Plan Nacional Decenal de Protección Integral; formular las directrices a nivel nacional en la organización del Sistema descentralizado, y coordinar su aplicación con los **Consejos Cantonales**, entre otras cuestiones. El Consejo está integrado por los Ministerios de Bienestar Social, Educación, Salud, Trabajo y el presidente de la Asociación de Municipalidades de la República. Así mismo el Consejo cuenta con la **Secretaría Ejecutiva**, como instancia técnico-administrativa encargada de la coordinación entre el Consejo Nacional y los organismos e instancias públicas y privadas.

Asimismo, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIDES), a través de la [Subsecretaría de Protección Especial](#), busca restituir los derechos humanos vulnerados o amenazados de niños, niñas y adolescentes, y de aquellos privados de su medio familiar, bajo las modalidades de acogimiento institucional, acogimiento familiar, comedores de apoyo escolar, erradicación del trabajo infantil y erradicación de la mendicidad

3. La política pública para la primera infancia

3.1. Planificación

Los Estados desarrollan estrategias orientadas a direccionar y conducir el conjunto de acciones que destinan al cumplimiento efectivo de los derechos de niños y niñas durante la primera infancia. En muchos casos, los ejercicios de planificación estratégica dan lugar a documentos a los cuales se los denomina planes, estrategias o políticas de gran alcance. Si bien la CDN orienta la actividad de los Estados, no fija su contenido específico. Estos tienen que ajustar la orientación de la política pública existente a los principios que propone la CDN. Esto implica precisar un marco conceptual común desde el cual interpretar las decisiones y las acciones que se promueven y las que se llevan adelante.

La [Estrategia Nacional Intersectorial para la Primera Infancia, Infancia Plena](#), alineada al [Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021](#) y liderada por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, fue creada en 2012 desde una visión intersectorial e integral. Allí, se buscó potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños menores de 5 años, considerando que las condiciones de vida, la estimulación temprana, la educación, la nutrición y el afecto durante la primera infancia, condicionan el futuro de las personas. Las acciones se orientan a reducir las inequidades, equiparando el punto de partida en el proceso de desarrollo humano, desde el período de gestación.

Con esta estrategia el Estado se propone consolidar un modelo integral e intersectorial de atención a la primera infancia con enfoque territorial, intercultural y de género. Esta estrategia se articula con otras políticas y estrategias, como las Estrategias de Erradicación de la Pobreza, Acción Nutrición, Planificación Familiar y Prevención del Embarazo Adolescente (ENIPLA), Prevención de la Violencia y Desarrollo Rural.

El [Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida](#) es el principal instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP). Su objetivo es contribuir al cumplimiento progresivo de los objetivos de desarrollo sustentable (ODS): combatir la malnutrición, erradicar la desnutrición y promover hábitos de vida saludables; garantizar el desarrollo infantil para estimular las capacidades de niñas y niños, considerando los contextos diversos, el género, la interculturalidad y las discapacidades; fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección y atención integrales, y el sistema de cuidados durante todo el ciclo de vida de las personas, considerando los grupos de atención prioritaria, sus contextos y diversidad sociocultural.

En 2017 se aprueba el [programa Misión Ternura](#) con el que se constituye una línea de acción dentro del plan Toda una Vida. Su objetivo es garantizar el desarrollo integral de niñas y niños menores de 5 años y mujeres gestantes. La misma impulsa acciones para el mejoramiento de los mecanismos de coordinación entre los actores institucionales que proveen servicios para la primera infancia. La Secretaría Técnica del plan Toda una Vida es responsable de coordinar la operativización del programa Misión Ternura en el territorio nacional. Su propósito es garantizar que los servicios que ofrecen el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Agricultura, la Secretaría del Agua y los gobiernos autónomos descentralizados lleguen a las mujeres gestantes y a los niños y niñas pequeños.

En septiembre de 2021, la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil publicó un [Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil](#), cuyo objetivo plantea que en cuatro años pueda reducirse en seis puntos la desnutrición crónica infantil (DCI), teniendo en cuenta que el Ecuador es el segundo país con índices más altos en América Latina y el Caribe.

La oferta de educación inicial es llevada adelante por el Ministerio de Educación. La [Ley orgánica de educación intercultural \(LOEI\)](#), sancionada en 2011 y reglamentada en 2012 (con modificaciones en 2015, a través del Decreto N° 811), establece al nivel inicial como el primer nivel del sistema nacional de educación. El nivel inicial es el proceso de acompañamiento al desarrollo integral de las capacidades cognitivas, afectivas, psicomotrices, sociales, identitarias, que conducen hacia una mayor autonomía y pertenencia a la comunidad de niños y niñas desde los 3 hasta los 5 años. La educación de niños y niñas, desde su nacimiento y hasta los 3 años, es responsabilidad principal de la familia. A partir de los 3 años, el Estado tiene la obligación de ofrecer educación a las niñas y niños pequeños.

3.2. Intervenciones

Una aproximación hacia las formas en que los distintos Estados de la región están avanzando hacia la implementación de sistemas integrales de protección de derechos implica hacer foco en todas las acciones que están direccionadas hacia la primera infancia. La matriz de análisis que emerge del estudio de la política actual para primera infancia en América Latina se compone de los

distintos núcleos de intervención, en los cuales los Estados concentran la mayor parte de la actividad estatal orientada a niñas y niños en sus primeros años de vida. Pero el análisis de las políticas de primera infancia en la región permite también identificar momentos en los cuales se distribuyen y se articulan las intervenciones a lo largo del tramo que conforma la etapa del ciclo vital. A continuación, se ampliarán estos dos componentes de la matriz utilizada para el análisis de la política para primera infancia en la región.

Los núcleos de intervención que emergen del análisis de la política de primera infancia son: salud, cuidado y educación, y restitución de derechos vulnerados. En la actualidad, la agenda de la primera infancia reconoce y dialoga con estos tres grandes flujos de acción donde se concentra mayor actividad estatal.

El primer núcleo en el cual se concentra una parte importante de la actividad estatal, y el que tiene más historia, es el que hace foco en la atención de salud de las personas embarazadas, y de niños y niñas. El actor institucional central es el sistema de salud. Un rasgo importante es su pretensión de universalidad. Hoy por hoy, se registra un consenso muy fuerte en torno a que todas las personas gestantes, los niños y niñas tienen que tener garantizado el acceso oportuno a servicios de salud de calidad. Desde el momento de la gestación, se despliega un conjunto de intervenciones que se extienden a lo largo del ciclo vital del niño y la niña. Durante el primer año de vida, estas acciones se intensifican considerablemente y se centran básicamente en el seguimiento y control de la salud, estado nutricional y prevención de enfermedades. Estas prestaciones se desarrollan en los distintos dispositivos sanitarios de los tres niveles de atención, que trabajan de manera articulada, y se organizan según los problemas de salud que resuelven y no por las prestaciones que brindan. Aquí se observa cómo los distintos dispositivos de salud despliegan sus capacidades en el territorio y atienden las dimensiones del desarrollo biofísico y nutricional, al igual que las vulnerabilidades asociadas a la gestación y el parto, como la alimentación, lactancia, la salud mental y cuidados fundamentales.

El segundo foco en que se concentra la actividad estatal, con una historia más reciente, son los esfuerzos para garantizar la atención, cuidado y educación en la infancia. En particular, en el desarrollo de las capacidades cognitivas, afectivas, emocionales, sociales de niños y niñas pequeños, en las habilidades parentales de las madres, padres y cuidadores directos, y en el alivio de la carga de cuidado que enfrentan las familias durante la etapa de crianza. En este flujo participan una variedad de actores institucionales y profesionales de diversas disciplinas. Es una vertiente que, al igual que la anterior, acumula una intensa experiencia de territorialización de acciones y trabajo en contextos diversos, en donde el sector salud también tiene una presencia muy importante.

Las acciones orientadas a la protección y cuidado de la infancia se nutren de un conjunto diverso de instrumentos de políticas. A través de talleres en espacios públicos (jardines, escuelas, centros comunitarios) o visitas domiciliarias, se busca acompañar a las familias y fortalecerlas en sus habilidades parentales. Estos espacios constituyen instancias en las que se problematizan distintas dimensiones de la crianza, a la par que funciona como nexo para la articulación de otros servicios públicos. Otro tipo de intervenciones que hacen foco en el desarrollo de capacidades se basa en la atención institucionalizada de niños y niñas. Se trata de espacios en donde las familias dejan a sus hijos al cuidado de otras personas adultas durante un tiempo previamente establecido. Consiste en una oferta variada de servicios, que atiende de forma directa a niños y niñas, cuyas modalidades son diversas: centros de desarrollo infantil, hogares para niños sin cuidados parentales, espacios comunitarios, que por lo general dependen del Ministerio de Desarrollo Social o algún área semejante a nivel provincial o municipal. Muchos de estos servicios nacieron como experiencias

comunitarias de cuidado en contextos en donde el Estado se encontraba ausente. En gran medida, porque estos servicios no solo brindan atención directa a niños y niñas, sino que también permiten aliviar la carga de cuidado que enfrentan las familias, liberando tiempo para que las personas adultas puedan trabajar fuera del hogar. Esta es una de las razones por las cuales el debate en torno a estos servicios atraviesa y articula la agenda de la primera infancia con la impulsada por los movimientos de mujeres; en particular, la agenda de los cuidados. Un rasgo común de esta oferta de servicios es que, en contraste con la primera vertiente –relacionada con la atención de la salud–, focaliza en los sectores más vulnerables. Es una red de servicios focalizada y presenta variaciones respecto de su calidad, pertinencia del servicio que brinda, y supervisión y apoyo que recibe por parte del Estado.

En este foco también confluyen los servicios educativos correspondientes al nivel inicial. El actor institucional que ofrece y garantiza el servicio es el Ministerio de Educación u organismos análogos. Aquí lo que se observa es la pretensión de universalizar el nivel inicial a edades más tempranas que, en la actualidad, establece la obligatoriedad en la mayoría de los países a la edad de 4 y 5 años.

Por último, se identificó un tercer núcleo de intervenciones, que se orientan a la restitución de derechos vulnerados. Se caracteriza por ser intensivo en recursos normativos. En este núcleo, el poder judicial tiene una presencia importante pero también participan otras áreas del Estado, como los organismos del sistema de seguridad social y los ministerios de desarrollo social. Algunos de los focos de intervención más relevantes son la prevención y la asistencia a niños y niñas víctimas de trata o explotación sexual y aquellos que son víctimas de otros tipos de violencia. Otro foco de intervención es la restitución del derecho a crecer en un entorno familiar para niños y niñas que no cuentan con cuidados parentales.

Se incluyen aquí acciones orientadas a restituir uno de los derechos más vulnerados en nuestra región: el derecho de niños y niñas a crecer en familias que cuenten con un flujo de ingresos constante, suficiente y protegido. Los instrumentos de política que se utilizan con más frecuencia son la transferencia de bienes y de recursos financieros a las familias, o el acceso gratuito o preferencial a alimentos.

Por otro lado, como se mencionó, a partir del análisis de las políticas de primera infancia, se constata que los países tienden a distinguir momentos según la etapa del ciclo vital. Y, en cada uno de ellos, varían la participación de los actores institucionales, los modos de intervención y los instrumentos de política empleados. Al hacer foco en las prestaciones (es decir, los bienes, servicios y transferencias), se observa que éstas se distribuyen y articulan a lo largo del tramo que conforma esta etapa del ciclo vital, y que se atiende en forma simultánea a las distintas dimensiones que impulsan el desarrollo de las capacidades de niños y niñas durante este periodo en particular. Estos momentos son el pregestacional, el gestacional, el parto y puerperio, el primer año de vida y el período entre los 45 días a los 4 años e ingreso a educación obligatoria.

Momento pregestacional

Los Estados desarrollan acciones orientadas a ampliar las oportunidades de inclusión social de las mujeres y varones jóvenes a través, fundamentalmente, de la culminación del tramo de escolarización obligatoria, talleres para la promoción de la maternidad y paternidad responsables, y de la salud sexual y reproductiva.

Momento gestacional

La actividad estatal se concentra intensamente en garantizar el derecho a la salud de las personas embarazadas y de los niños y niñas por nacer. En situaciones adversas –distancia geográfica, por ejemplo–, se desarrollan acciones orientadas a garantizar el parto institucionalizado. A través de transferencias monetarias, se busca atender oportunamente situaciones de vulnerabilidad social. Las consejerías estructuradas interdisciplinarias asisten a las mujeres en conflicto con la maternidad. En paralelo, los talleres y consejerías orientadas a las mujeres gestantes, sus parejas y/o acompañantes buscan fortalecer y desarrollar habilidades para la crianza.

Parto y puerperio

La prevención y el control de la salud, y la captación temprana de enfermedades en las madres y los niños o niñas recién nacidos, así como el registro de su identidad, son objetivos destacados entre las intervenciones que desarrollan los Estados durante el parto y el puerperio. Por ello, garantizar que el parto ocurra en establecimientos de salud, atendido por profesionales capacitados en un abordaje humanizado, es central. La atención de las vulnerabilidades sociales, emocionales y el desarrollo de habilidades para la crianza que se iniciaron en etapas previas, continúan. Las licencias parentales constituyen una de las formas en que los Estados protegen el derecho de niños y niñas a recibir cuidados sin que esto implique resignar ingresos.

Primer año de vida

En esta etapa de la cadena prestacional se adicionan servicios para la atención de la salud, el cuidado directo y la educación institucionalizada de niños y niñas. Uno de los objetivos explicitados de estos servicios es facilitar la participación de las madres en actividades que generan ingresos. En casos de abandono, violencia, negligencia u otras formas graves de vulneración de derechos, la restitución del derecho de niños y niñas a vivir en entornos familiares se transforma en prioridad.

De 45 días a 4 años e ingreso a educación obligatoria

Este momento, que se solapa con el anterior, se identifica por la centralidad que gradualmente adquiere el componente educativo dentro de los servicios de atención y educación de la primera infancia (AEPI). En gran parte de los países de la región, los Estados comienzan a ofrecer educación escolarizada. Entre los 3 y 5 años, se establece el inicio del tramo obligatorio de escolarización, que culmina entre los 14 y 17 años según el país.

Más allá de las intervenciones que se definen en cada momento, hay estrategias nacionales que abarcan la atención integral de la primera infancia. En estos países se enfatiza que el acceso de las familias a un flujo constante de ingresos, al trabajo decente, a una vivienda adecuada y a servicios básicos de saneamiento constituyen derechos irrenunciables para garantizar e igualar las oportunidades de niños y niñas a desarrollar todo su potencial. El entramado normativo, orientado a regular el vínculo entre niños, niñas y personas adultas, por ejemplo, para prevenir y penalizar el uso de la violencia como forma de disciplinamiento al interior de las familias o en las escuelas, es otra de las instancias cruciales que sostienen la conformación de un sistema integral para la protección de los derechos de la primera infancia.

A continuación, se presenta un conjunto relevante –pero no exhaustivo– de acciones que dan cuenta de los avances realizados en Ecuador para dotar de integralidad a la política para la primera infancia y garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los niños y niñas pequeños. Las mismas se presentan agrupadas por núcleos de intervención según los momentos del ciclo vital.

3.3. Evaluación y monitoreo

Se registran diversos avances en la construcción de sistemas de información y evaluación de la política pública para la primera infancia. Muchos países ponen a disposición datos estadísticos e investigaciones, generalmente evaluaciones de impacto de algunos componentes puntuales de sus políticas, memorias, informes de auditoría, estudios sobre temas específicos, solicitados a universidades y organismos nacionales y extranjeros, a través de los cuales cubren, en parte, la demanda de información para el análisis de la situación de la primera infancia y de los esfuerzos que realizan los Estados para garantizar el cumplimiento efectivo de sus derechos.

A continuación, se presenta un conjunto breve de acciones orientadas a fortalecer las decisiones del Estado y su capacidad para sostener la política pública de la primera infancia. Se hace foco en las intervenciones públicas dirigidas a monitorear el diseño y la implementación de la política, y la ampliación de participación ciudadana.

4. Agenda actual de la primera infancia

A partir de la ratificación de la CDN –hace casi tres décadas– Ecuador ha demostrado amplios esfuerzos por armonizar los principios propuestos por la Convención en su ordenamiento jurídico interno, su institucionalidad y acciones programáticas. En este sentido, la agenda actual de la primera infancia constituye un diálogo permanente de estas tres dimensiones para dotar de integralidad la política pública orientada a las niñas y niños pequeños.

Comparando la situación del país con el promedio regional para cada indicador, Ecuador se caracteriza por presentar un porcentaje de población indígena algo menor al promedio regional (7%), así como un menor porcentaje relativo de población urbana (64,2%). Respecto a los indicadores económicos, el PIB per cápita es algo menor que el de los países de ingreso medio en la región. El porcentaje de individuos en situación de pobreza es un tanto superior al promedio de América Latina (25,7%), a la vez que el gasto social en porcentaje del PIB es menor a la tendencia general (9%). Los indicadores de salud, en términos generales, muestran una performance promedio para Ecuador, mostrándose avances en la tasa de mortalidad materna, neonatal, infantil y de niños menores de 5 años, pero presentando desafíos aún respecto a la fecundidad adolescente y la cobertura de atención prenatal. Los indicadores educativos de la primera infancia muestran a Ecuador como un país de desempeño cercano al promedio, alcanzando una tasa de escolarización para niños de 5 años del 88,3%.

Ecuador ha demostrado avances en el cumplimiento de compromisos asumidos por la CDN. Ha diseñado e implementado diversos instrumentos de política pública con el objetivo de definir los lineamientos y principales líneas de acción de la política de la primera infancia. Asimismo, ha impulsado un conjunto robusto de intervenciones que se despliegan en los distintos momentos del ciclo vital del niño, la niña y la gestante. Algunas de estas acciones intervienen en ciertos momentos del ciclo vital, mientras que otras acompañan al niño y la niña en toda su trayectoria hasta el ingreso a la escuela primaria. Finalmente, también se registran acciones orientadas a monitorear y evaluar la eficiencia de la política pública de la primera infancia. Entre ellas, el Sistema Nacional de Información que provee información sustantiva sobre distintos indicadores básicos que hacen al desarrollo infantil.

Los desafíos que enfrenta Ecuador en materia de primera infancia se pueden encuadrar en la necesidad de plasmar normativas en políticas concretas que mejoren la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, fundamentalmente en materia de migraciones –al amparo de la Ley de Movilidad Humana–, discapacidades y pueblos indígenas. Asimismo, pueden fortalecerse las políticas de primera infancia con enfoque rural, en tanto su población urbana es menor que el promedio regional y no se evidencian acciones específicas que contemplen este entorno.

Finalmente, el principal desafío que prevalece en América Latina es la alta desigualdad social y de carácter estructural que prima en los países. Una desigualdad social elevada genera condiciones extremadamente desfavorables para efectivizar los derechos de la primera infancia. La carencia persistente de ingresos se encuentra sobrerrepresentada en los grupos sociales históricamente rezagados –población indígena, afrodescendiente, que reside en áreas rurales, en la población migrante, entre otras– y se inscribe frecuentemente en procesos históricos de acumulación intergeneracional de desventajas sociales que generan condiciones que no contribuyen en la apropiación de los beneficios potenciales que supone acceder a los bienes y servicios públicos. El beneficio social se diluye si no se resuelve la base estructural de redistribución social de la riqueza. Promover una mayor igualdad social implica no solo impulsar un crecimiento y desarrollo sostenible sobre bases más sólidas, sino también contribuir a la realización de los derechos sociales, económicos y culturales de las personas durante todo su ciclo vital.

5. Notas al pie

[1] La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado internacional al que más países han adherido, 196 países incluidos los 19 latinoamericanos lo han ratificado. Constituye el primer tratado internacional de derechos humanos que sitúa a niños y niñas como sus titulares directos. Desde el momento de su ratificación, los Estados asumen la obligación de garantizar los principios y derechos contenidos en el instrumento jurídico.

[2] Después de la aprobación de un tratado de derechos humanos se suelen añadir “protocolos facultativos”, mecanismos jurídicos que complementan y añaden provisiones al tratado. Un protocolo es “facultativo” porque no vincula automáticamente a los Estados que ya han ratificado el tratado original. Estas obligaciones en el protocolo son adicionales y pueden ser más exigentes que las que aparecían en la Convención original, por lo que los Estados deben escoger de manera independiente si quieren vincularse o no al protocolo. Su objetivo es profundizar sobre algunas cuestiones o temas que ya existían en el tratado original, abordar una preocupación nueva o añadir algún procedimiento para su aplicación. En definitiva, amplían las obligaciones del tratado original ([UNICEF](#)).

[3] Los instrumentos internacionales de derechos humanos como la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos se negocian entre los Estados miembros de las Naciones Unidas y son jurídicamente vinculantes para cada uno de los Estados que sean parte del instrumento. Hay dos maneras en que un Estado puede llegar a ser parte: mediante la firma y ratificación o mediante la adhesión.

Al ratificar la Convención o un Protocolo Facultativo, un Estado acepta la obligación de respetar, proteger, promover o satisfacer los derechos enumerados, incluida la adopción o el cambio de leyes y políticas que pongan en vigor las disposiciones de la Convención o Protocolo. La Convención considera que todos los derechos de la infancia tienen la misma importancia. No existe ningún derecho "menor", ni ninguna jerarquía entre los derechos humanos. Estos derechos son indivisibles y están mutuamente relacionados, y se centran en todos los aspectos del niño. Las decisiones de los gobiernos con respecto a cualquiera de los derechos deben hacerse a la luz de los otros derechos de la Convención ([UNICEF](#)).



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



• Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
• IIPE-UNESCO Buenos Aires
• Oficina para América Latina

SITEAL 

